PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
GUAIRA

RESOLUCION No 120 /2.010.-

Villarrica, 17 de Agosto de 2.010.-

VISTO: El Acta Nº 99 de fecha 17 de agosto de 2010, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial; y

C O N S I D E R A N D O

El Informe del Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial, en el cual presentan la evaluación de Ofertas presentada en ocasión de la Apertura de Sobres del llamado para Contratación Directa para la Ejecución del **Rubro 360- ADQUISICION DE COMBUSTIBLES "** para la Circunscripción Judicial de GUAIRA, para el presente ejercicio Fiscal 2010.-

Que, que se ha realizado el PRIMER LLAMADO, en fecha 27/07/2010, según EXPEDIENTE de entrada Nº 317.091, correspondiente al PAC según ID Nº 196.512, FF 30, y en oportunidad de haberse recibido una oferta, de la firma DIGNA INMOBILIARIA. En consideración al mismo, atento a la Resolución de la DNCP No. 805/09 por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prorroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de Contratación Directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley 2051/03, la máxima autoridad ha determinado realizar una PRORROGA de la fecha de Apertura de sobres. En cumplimiento a la fecha de la prorroga realizada, y habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos para el efecto, se ha remitido nuevamente las invitaciones a los potenciales oferentes del ramo, además de la Publicación en el Portal de Contrataciones Públicas.-

Que la Unidad Operativa de Contrataciones ha remitido invitaciones a las siguientes firmas:

1. MARIA JOSE SRL – BARCOS Y RODADOS
2. DIGNA INMOBILIARIA SRL - EST. DE SERV. PUMA
3. HIJOS DE WALTER FURLER - PETROBRAS
4. CESAR SOSA - ESSO
5. ESTACION DE SERVICIO ELPA S.A. CORONA
6. ESTACION DE SERVICIO LUBRIPAR
7. ESTACION DE SERVICIO COPETROL
8. ESSO CENTRO

Que, el acto APERTURA DE SOBRES se ha realizado en fecha 03 de Agosto de 2010, a las 11:00 horas, en la Sala de Audiencias del Tribunal de Apelación de la Niñez y Adolescencia de Villarrica.-

Que, se han recibido en tiempo y forma 1(una) sola oferta:

- **DIGNA INMOBILIARIA,** Mesa de Entrada Nº 479 del 27 de julio del 2.010.-
  Documentos Presentados:
  Formulario de Carta-oferta.-
  Planilla de Precios, por el total de Gs. 18.540.960.-
  Planilla de Especificaciones Técnicas de los bienes a ser adquiridos.-
  Constancia del SIPE Nº 1084941, con las siguientes observaciones:

CEDULA DE IDENTIDAD	ACTIVO
CEDULA TRIBUTARIA (RUC)	ACTIVO
CONSTANCIA DEL RUC(SET)	ACTIVO
CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	ACTIVO
D.D.J.J.(I.V.A.) FORM .120	ACTIVO
BALANCE GRAL. DE ESTADOS DE RESULTADOS DE LOS TRES ULTIMOS AÑOS	VENCIDO
IMPUESTO A LA RENTA DEL ULTIMO EJERCICIO FISCAL	VENCIDO
D.D.J.J. DE NO H ABER INCURRIDO EN INCUMPLI MIENTOS DE CONTRATOS	ACTIVO
D.D.J.J. ART 40 RESOL. Nº 330	VENCIDO
DECLARACION JURADA DE MENORES. RES. DNCP 941/10	ERRONEO

Lic. Doris R. Furina B.
Secretaria Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Dr. Rubén Darío Talavera Fariña
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Dr. AGUSTÍN TELLES MOREL
Miembro del Tribunal

Juan Carlos Bordón Barton
Miembro del Tribunal

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
GUAIRA

- Declaración Jurada de Menores
- Copia de Cédula de Identidad Nº 193.882 del Sr. José Ireneo Riquelme.-
- Informe de Ensayo del INTN (Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología.-
- Formulario Nº 101- Impuesto a la Renta.-
- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social.-
- Balance General –año 2.008/2.009.-
- Informe del Registro de no hallarse registrado pedido de Convocatoria de Acreedores ni quiebra.-
- Certificado de libre disposición de los bienes.-
- Declaración Jurada de Fiel cumplimiento de contrato.-

El Comité de Evaluación de Ofertas, considera que el presente informe de evaluación ha sido realizado en base a la metodología y parámetros establecidos en la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas y en el Reglamento respectivo, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, se aclara que el llamado se ha realizado según expediente Nº 306797, en la Dirección General de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda.-

En el cuadro de análisis de cumplimiento de las especificaciones técnicas, que forma parte del presente informe, se evalúa el bien ofertado por el Oferente, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por la Circunscripción Judicial del Guairá (De carácter sustancial). –

Se hace constar, que el bien ofertado por la firma DIGNA INMOBILIARIA, cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Asimismo, nos remitimos al Art. 34, inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas": "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendido al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación". -

Que, se ha realizado el primer llamado, y en oportunidad de haberse recibido una sola oferta, de la firma DIGNA INMOBILIARIA. En consideración al mismo, atento a la Resolución de la DNCP No. 805/09 por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prorroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de Contratación Directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley 2051/03, la máxima autoridad ha determinado realizar una PRORROGA de la fecha de Apertura de sobres. Luego, en cumplimiento a la fecha de la prorroga realizada, y habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos para el efecto, se ha remitido nuevamente las invitaciones a los potenciales oferentes del ramo, además de la Publicación en el Portal de Contrataciones Públicas, se recibido nuevamente una sola oferta, de la firma DIGNA INMOBILIARIA.-

Que, ante esta situación, los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas, consideran que se han realizado dos actos de Apertura de sobres, cumpliendo con todos los recaudos en cuanto a las invitaciones realizadas, y a los plazos establecidos, y teniendo en cuenta la necesidad de adquirir el bien solicitado: Gasoil, para los dos vehículos a cargo de la institución, a fin de realizar normalmente las tareas judiciales y administrativas, y avalados en el Art 34 inc,"c", bajo la responsabilidad de la máxima autoridad institucional, **SE RECOMIENDA: ADJUDICAR, el llamado por la modalidad de Contratación Directa del RUBRO 360: "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE (GASOIL)", PAC Nº 196.512, a la Empresa DIGNA INMOBILIARIA SRL por el monto de Gs. 18.540.960 (DIEZ Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA GUARANIES).-**

Lic. Dolly B. Fariña B.
Secretaria Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL GUAIRÁ Y CAAZAPÁ
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Dr. Rubén Darío Talavera Fariña
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Barton
Miembro del Tribunal

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
GUAIRA

POR TANTO, y atendiendo al Manual de Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior del País,
EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓNDE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRÁ,

R E S U E L V E:

ART 1°.- APROBAR el Dictamen del Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial.-

ART 2°.- ADJUDICAR el llamado para la Contratación Directa del RUBRO 360: "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE (GASOIL)", PAC Nº 196.512, a la Empresa DIGNA INMOBILIARIA SRL por el monto de Gs. 18.540.960 (DIEZ Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA GUARANIES), para el Ejercicio Fiscal 2.010, con F.F. 30, para la Circunscripción Judicial del Guairá.-

ART 3º.- ANÓTESE, regístrese, notifíquese.-

Ante mí:

Lic. Dolly Y. Fariña B.
Secretaria Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRÁ Y CAAZAPÁ
CONSEJO DE ADMINISTRACION

AGUSTIN TELLES MOREL
Miembro del Tribunal

Dr. Rubén Darío Talavera Fariña
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Benítez
Miembro del Tribunal